

1 INTRODUCCIÓN

Dentro del Plan de Calidad de la Consejería de Salud, la Dirección General de Organización de Procesos y Formación puso en marcha, a finales del año 2000, un sistema de Gestión por Procesos Asistenciales Integrados. Como continuación de este proyecto, y en el marco del tercer Mapa de Procesos, se incluye el Proceso Técnicas de Imagen.

En los últimos años los avances de la tecnología han originado una mayor complejidad en la gestión de las técnicas de imagen. Este proceso pretende aportar unas normas generales de actuación que sirvan de guía a los profesionales y centros de trabajo para conseguir estudios de imagen de calidad, mediante la promoción de una política de control y mejora continua de la calidad.

El proceso pretende, desde un enfoque multidisciplinar, que en cualquier punto del Sistema Sanitario en el que se realice un estudio diagnóstico de imagen se sigan unos procedimientos normalizados de trabajo que disminuyan la variabilidad existente en la actualidad.

Otro objetivo ha sido apostar por las tecnologías de la información y los sistemas digitales. A pesar de que se trata de sistemas complejos y caros, sus ventajas compensan con creces la dificultad que supone su implantación. El acceso inmediato y desde cualquier punto del Sistema Sanitario a la imagen e informes de un paciente, la integración en la futura historia clínica digital y la menor radiación global que se administra hacen

que el paso de un sistema convencional a otro digital sea una meta deseable en cualquier servicio de imagen. Sin embargo, no se debe olvidar el peso que tienen los sistemas convencionales en los centros de Atención Primaria, y se ha pretendido que la dinámica de trabajo y el control de calidad propuesta también se pueda aplicar en estos centros.

La legislación actual referida al diagnóstico por la imagen está bien definida y, en muchos aspectos, es estricta. Temas como la radioprotección, los programas de garantía de calidad, el consentimiento informado o la privacidad del paciente tienen que adaptarse de forma inflexible a estas normativas. Por ello, se ha revisado la legislación vigente que afecta a cada punto del proceso. Lógicamente, la evolución de la normativa podría hacer obsoleto algún punto, por lo que este aspecto estará sometido a revisión continua.

Por último, destacar que, debido al gran impacto que está teniendo la Radiología Vasculare Intervencionista y su cada vez mayor interdependencia con otras técnicas de tratamiento en muchos procesos asistenciales, merece una consideración especial y le hacen merecedora de un posible proceso diferenciado e independiente de éste.